

## Conozca los casos de violencia política contra las mujeres en Ecuador (hasta 2022)

A pesar del elevado número de ataques en redes sociales durante las elecciones generales de 2021, apenas cuatro denuncias fueron presentadas oficialmente ante el TCE, las cuales fueron archivadas por motivos procedimentales. Asimismo, posterior a los precitados comicios, el TCE ha recibido cuatro denuncias adicionales hasta diciembre de 2022, de las cuales dos resultaron en sanciones (Sentencias Causas No. 026-2022-TCE y No. 1297-2021-TCE) y una se encuentra en trámite (Causa Nro. 490-2022-TCE) (Tabla).

Es decir, de ocho denuncias recibidas por presunta VcMP, hasta el momento dos cuentan con sentencia en firme por parte del TCE. En consecuencia, más allá de la implementación del concepto y sanción en la normativa -que es un hito histórico y relevante-, pocos son los casos en los que se presenta una denuncia formal por VcMP y muchos menos los que llegan a obtener una sentencia favorable a la denunciante.

### Denuncias presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral

Número de causa	Actor denunciado	Descripción
163-2020-TCE	Gerson Almeida, candidato presidencial por el movimiento Ecuatoriano Unido	La Asociación Silueta X, miembro de la Plataforma Nacional Revolución Trans y de la Federación Nacional de Organizaciones LGBTI del Ecuador entregó al TCE el 23 de diciembre de 2020 una denuncia por presunta VPcM por parte del candidato presidencial Gerson Almeida quien, en una entrevista en el programa Castigo Divino, hizo comentarios homofóbicos contra la comunidad LGBTI manifestando que: “el homosexual, el ladrón..., todas las personas que hemos pecado necesitamos arrepentirnos para poder entrar al gozo de la salvación. La palabra de Dios dice claramente que el hombre es hombre y la mujer es mujer”. El 02 de enero de 2021, el TCE archivó la causa de conformidad a lo dispuesto en los Art. 245.2 del Código de la Democracia y 7 del Reglamento de Trámites del TCE. El archivo se dio después de que el TCE solicitara el 28 de diciembre de 2020 aclarar y completar información de la denuncia en el término de dos días, sin embargo no hubo respuesta por parte de los accionantes (TCE 2020a).

<p>156-2020-TCE</p>	<p>Universi Mejía, candidato a asambleísta de la provincia de Manabí por la alianza entre Concertación y el Partido Socialista Ecuatoriano.</p>	<p>El 16 de diciembre de 2020, la Asociación Silueta X, miembro de la Plataforma Nacional Revolución Trans y de la Federación Nacional de Organizaciones LGBTI del Ecuador entregó al TCE una denuncia por presunto acto de VPcM por parte del candidato presidencial Universi Mejía. El candidato dijo durante un debate: “no debe permitírsele a nadie el cambio por más que quiera cambiar su sexualidad, el cambio de sexo. Hay que respetar a la creencia, hay que respetar al Dios que nos mandó. Y nos mandó hombres, hasta cuando muera esa persona por más que se opere y se cambie seguirá siendo hombre. yo no permitiré y no aprobaré jamás una ley, como quiera para mi con aberraciones, una falta de respeto al ser humano(...)”.</p> <p>Mejía también publicó en redes sociales mensajes dirigidos a su candidata alterna, Rosario Cedeño, refiriéndose a ella como “muchachita” y que “no es mi culpa que tengas un hermano enfermo en tu familia y que le defiendas sus aberraciones (...)”, haciendo referencia a la orientación sexual del hermano de su binomio.</p> <p>El 25 de diciembre de 2020 Asociación Silueta X completó y aclaró la denuncia. El 18 de marzo de 2021 se realizó la audiencia oral única de prueba y alegatos, sin que comparezca el presunto infractor. El juzgador rechazó la denuncia y dispuso el archivo de la causa señalando que “la garantía constitucional de presunción de inocencia es causa suficiente para obligar al denunciante a probar con total eficacia, no solo con hechos constitutivos de una infracción, sino también, las razones por las que sus hechos pudieren ocasionar responsabilidad personal, directa e indudable del denunciado, circunstancias que en este caso específico no se han producido” (TCE 2021a).</p>
<p>048-2021-TCE</p>	<p>Isidro Romero, candidato presidencial por el movimiento Avanza</p>	<p>El 5 de marzo de 2021, la Defensoría del Pueblo presentó una denuncia por la discriminación y violencia política sufrida por la excandidata a la vicepresidencia Sofía Merino durante la campaña electoral donde su binomio a la presidencia, el Sr. Isidro Romero tuiteó: “@SofiaMerinoRiv, es muy difícil que entiendas lo que ha pasado en estas elecciones y en especial el fraude que le han hecho a mi candidatura. Lamentablemente tu edad y poca experiencia en estas lides no te permite entender y tu ambición te destina al fracaso”, luego de que la excandidata Merino felicitará a dos candidatos presidenciales que obtuvieron un destacable respaldo del electorado en primera vuelta. El 12 de marzo el TCE solicitó al denunciante que aclare y complete la pretensión de acuerdo al Art. 7 del Reglamento de Trámites del TCE en el término de dos días. En virtud de que no se recibió la documentación, el 17 de marzo de 2021 se dispuso el archivo de la causa. Al respecto, la Defensoría del Pueblo realizó una apelación, indicando que no se dio respuesta al haber llegado al correo de “no deseado” y se envió la información solicitada por el TCE. Finalmente, el 31 de marzo el TCE negó el recurso de apelación por “haber sido presentada en forma extemporánea” (TCE 2021b).</p>

026-2021-TCE	Movimiento Sur Unido Regional (S.U.R), en Machala, El Oro	El 1 de febrero de 2021, la Defensoría del Pueblo realizó una denuncia sobre la “campana sexista que se estaba realizando en la ciudad de Machala, la cual se basaba en estereotipos machistas de género, que tratan las mujeres jóvenes como objetos sexuales en campana”. El 5 de febrero de 2021, el TCE solicitó una aclaración y solicitó completar la pretensión en el término de dos días, ante lo cual el mismo día la Defensoría del Pueblo remite respuesta. El 10 de marzo de 2021 se realizó la audiencia oral única de prueba y alegato. El 16 de marzo se rechazó la denuncia considerando que “no se cumplen los supuestos que exige el Art. 280 del Código de la Democracia para que se configure la existencia de infracción muy grave de violencia política de género”. El 20 de marzo, la Defensoría del Pueblo realizó una apelación la cual fue rechazada el 9 de abril por el TCE (TCE 2021c).
026-2022-TCE	Jorge Luis Feijoo Valarezo, Alcalde del GAD municipal del cantón Paltas	El 24 de febrero de 2022, Yennifer Nathalia López Córdova, Vicealcaldesa del GAD Municipal del cantón Paltas, presenta una denuncia por presunta infracción electoral de violencia política de género en contra del señor Jorge Luis Feijoo Valarezo, quien desempeñaba el cargo de Alcalde del GAD Municipal del cantón Paltas. La denuncia constaba de doscientas trece (213) fojas. El juez ponente de la presente causa fue Joaquin Viteri Llanga, quien solicitó a la denunciante completar la pretensión en el plazo de dos días. Una vez realizado esto, el 11 de marzo de 2022, se admitió la denuncia por presunta infracción electoral muy grave de violencia política de género y se dispuso la citación del denunciado, señalando la audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos para el 12 de abril de 2022, en la ciudad de Loja. Según su acusación, Feijoo quiso, en varias ocasiones, restringir su “accionar en general y el ejercicio de las funciones propias” de su cargo, empezó a quitarle funciones y atribuciones, y modificó la ordenanza de funcionamiento del GAD de Paltas para removerla de su cargo, como sucedió en marzo de 2021. La sentencia dispuso la destitución del cargo y el pago de una multa equivalente a USD 10.625, (25 salarios básicos). Además, ordena que el Alcalde ofrezca disculpas públicas y que se realice una capacitación sobre violencia política de género obligatoria para todos los funcionarios del GAD (TCE 2022a).
1297-2021-TCE	Diego Ordóñez, exlegislador de CREO, actual secretario de Seguridad Pública.	La asambleísta por Unión por la Esperanza (UNES), Mónica Palacios, denunció en noviembre del 2021 a Diego Ordóñez, quien escribió el siguiente mensaje en su cuenta de Twitter: “Pasar del tubo a la curul y surgen estas argucias torpes”. Al respecto, Palacios lo denunció ante el TCE por violencia política, alegando que se menoscabó su imagen. En una primera instancia la exjueza Patricia Guaicha no sancionó al ministro de Estado, por formalidades respecto de la prueba y Palacios realizó una apelación. El 28 de noviembre de 2022, el pleno del TCE emitió una sentencia de última instancia, la cual señala que este es un caso de violencia política, pero que no hay constancia procesal que dicha actuación hubiese limitado sus derechos políticos, pues la “legisladora ha podido seguir ostentando su función pública y seguir ejerciendo actos de fiscalización”. Para el TCE, la conducta de Ordóñez se subsumió en una

		infracción de violencia política, por lo que se lo sancionó a pagar una multa de 21 salarios básicos, correspondientes a \$8.400 que deben ser depositados en 30 días en una cuenta del Consejo Nacional Electoral (CNE). Cabe mencionar que en su momento, Ordóñez también fue sancionado por el Consejo de Administración Legislativa (CAL) de la Asamblea Nacional, pero dijo que recibía la medida “como un listón” (TCE 2022b).
085-2022-TCE	Andrés Felipe Castillo Maldonado	El 10 de mayo de 2022, Paola Cabezas, Asambleísta Nacional de la Alianza Electoral UNES, denuncia a Andrés Castillo por presunta infracción electoral de violencia política de género al publicar el 6 de abril de 2022 una imagen adulterada de la legisladora en Twitter.. Conforme Acta de Sorteo, se asignó el caso al doctor Joaquin Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. Con fecha 18 de julio de 2022 se rechaza de denuncia porque “no se ha acreditado conforme a derecho, la existencia de la materialidad de la infracción -violencia política de género- deviene en innecesario analizar la supuesta responsabilidad que se le ha imputado respecto de 1a referida infracción electoral” (TCE 2022c).
490-2022-TCE	Alejandro Rodas Coloma	El 19 de diciembre de 2022, la candidata a la Alcaldía de Quito para las Elecciones Seccionales 2023, abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, presenta ante el TCE la denuncia por el presunto cometimiento de la infracción electoral muy grave contenida en los artículos 279 numeral 14 y 280 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Actualmente la denuncia está en trámite en el TCE (TCE 2022d).

Fuente: Tribunal Contencioso Electoral

#### Bibliografía:

TCE. 2020. Ecuador: Reglamento de Trámites, Tribunal Contencioso Electoral, Resolución PLE

TCE-1-04-03-2020 del 4 de marzo de 2020.

TCE. 2020a. Sentencia Causa No. 163-2020.

[https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/05dee1\\_SENTENCIA-163-20-020121.pdf](https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/05dee1_SENTENCIA-163-20-020121.pdf)

TCE. 2021a. Sentencia Causa No. 156-2020-TCE.

[https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/b11ba3\\_SENTENCIA-156-20-250321.pdf](https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/b11ba3_SENTENCIA-156-20-250321.pdf)

TCE. 2021b. Sentencia Causa No. 048-2021-TCE.

[https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/644d98\\_SENTENCIA-048-21-310321.pdf](https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/644d98_SENTENCIA-048-21-310321.pdf)

TCE. 2021c. Sentencia Causa No.026-2021-TCE.

[https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/b196a2\\_SENTENCIA-026-21-090421.pdf](https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/b196a2_SENTENCIA-026-21-090421.pdf)

TCE. 2022a. Sentencia Causa No. 026-2022-TCE.

[https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/1589bc\\_SENTENCIA-026-22-220422.pdf](https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/1589bc_SENTENCIA-026-22-220422.pdf)

TCE. 2022b. Sentencia Causa No.1297-2021 -TCE.

[https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/a706a8\\_SENTENCIA-1297-21-281122.pdf](https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/a706a8_SENTENCIA-1297-21-281122.pdf)

TCE. 2022c. Sentencia Causa 085-2022-TCE.

[https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/012347\\_SENTENCIA-08522-180722.pdf](https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Sentencias/012347_SENTENCIA-08522-180722.pdf)

TCE. 2022d. Causa Nro. 490-2022-TCE.

[https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/34996f\\_NOTIFICACION-490-22-271222-1.pdf](https://apps.tce.gob.ec/jml/bajar/Notificaciones/34996f_NOTIFICACION-490-22-271222-1.pdf)